



**Ayuntamiento de Valladolid**  
Concejalía del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa  
Servicio de Gestión de Ingresos

**APERTURA DEL PERIODO PARA LA ADHESIÓN A LA CUENTA TRIBUTARIA  
MUNICIPAL EJERCICIO 2024**

La Cuenta Tributaria Municipal es un sistema de pago con vencimiento especial que permite al contribuyente realizar, mediante ingresos mensuales a cuenta de la deuda tributaria anual estimada, el pago correspondiente a todos los tributos de cobro periódico anual que le afecten de entre los siguientes: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre actividades económicas, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de espacio para aparcamiento, Tasa por instalación de quioscos en la vía pública y Tasa por ocupación del suelo por cajeros automáticos.

Los ciudadanos interesados en utilizar esta modalidad de pago de los tributos, para el ejercicio 2024 **deberán solicitarlo en el mes de noviembre del ejercicio 2023** y cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Estar incluidos en el censo de contribuyentes de los tributos enumerados anteriormente.
- 2) No tener deuda pendiente en vía ejecutiva
- 3) Domiciliar el pago de las cuotas en una única cuenta
- 4) El importe total anual de la deuda tributaria no podrá ser inferior a 200€

Los contribuyentes que ya figuraran adheridos a este sistema especial de pago en ejercicios anteriores, mantendrán esta modalidad de pago de manera indefinida siempre que cumplan los requisitos anteriores, y deberán comunicar expresamente al Ayuntamiento de Valladolid durante el mes de noviembre cualquier cambio que afecte a su Cuenta Tributaria.

En la Cuenta Tributaria Municipal se cargarán mediante domiciliación bancaria:

- 12 cuotas mensuales con vencimiento dentro de los cinco primeros días de cada mes, de enero a diciembre.
- En la cuota del mes de diciembre se regularizará la diferencia, en el supuesto de que se produjera una alteración de alguna de las cuotas estimadas.
- Las deudas tributarias integradas en esta modalidad de pago tendrán vencimiento en período voluntario el 31 de diciembre del correspondiente ejercicio, y no se generarán intereses de demora.
- El impago de cualquiera de las cuotas implicará la cancelación de la cuenta tributaria.

**Plazo de solicitud:**

-Durante el mes de noviembre del ejercicio anterior al de su aplicación.

**Lugar y forma de presentación:**

-Oficina de Atención al Contribuyente -Servicio Gestión Ingresos- Plaza Santa Ana 6, planta baja.

-Registro general del Ayuntamiento de Valladolid. Sede electrónica: [www.valladolid.es](http://www.valladolid.es)

**Horario:**

De 8.30 a 14.30 horas, de lunes a viernes laborales del mes de noviembre.

**Documentación:**

Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria y de los documentos justificativos de la representación si se actúa en nombre de otra persona física o jurídica.

**Información:**

Teléfono **983 426 426**. Correo electrónico **nat@ava.es**.

**Regulación:**

Ordenanza general de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Valladolid, artículo 37 apartado 8.